MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. __07___

Bogotá (Cundinamarca), Agosto 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN Identificación 1094275900 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 24 D # 40-73 TEUSAQUILLO - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3229483375 E-mail de contacto: JEDTHSENLEALSUESCUN@GMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZÁLEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025. Teléfono de contacto 3108799222 E-mail de contacto: Laura.gomez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 442-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 8 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 96-46-101026882 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 46025 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.

	3. Elaborar y entregar el día 10 de Abril de 2025, podcast a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 08 de Agosto de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Elaborar y entregar el día 07 de Noviembre de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

	OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	**AGOSTO** 2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	472883105001202500039000 JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO FUNDACIÓN - MAGDALENA	RESPUESTA JUZGADO 2025116001824351	DESACATO
2	472883105001202500039000 JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO FUNDACIÓN - MAGDALENA	REMISION DISAN 2025116021567313	DESACATO
3	05001311000220250037700 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN	REMISION DISAN 2025116021698133	FALLO EN CONTRA
4	05615 31 05 001 2025 10129 00 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	RESPUESTA JUZGADO 2025116001851061	DESACATO
5	25 000 23 42 000 2014 03238 01 (6107-2022) CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A CONSEJERO PONENTE: LUIS EDUARDO MESA NIEVES	SE TRAMITÓ COMO MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEDIO DE CONTROL
6	18001408800820250012400 "Juzgado Octavo Penal Municipal Con Función de Control de Garantías Florencia – Caquetá"	REMISION DISAN 2025116021878273	ADMISIÓN
7	18001408800820250012400 "Juzgado Octavo Penal Municipal Con Función de Control de Garantías Florencia – Caquetá"	RESPUESTA JUZGADO 2025116001845851	ADMISIÓN
8	50013184001 – 2024 – 00004 – 00 "DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	REMISION DISAN 2025116021965253	DESACATO

	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO"		
9	50013184001 – 2024 – 00004 – 00 "DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO"	RESPUESTA JUZGADO 2025116001854421	DESACATO
10	20250023500 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARMANGA	RESPUESTA JUZGADO 2025116001735051	DESACATO
11	20250023500 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARMANGA	REMISION DIPER 2025116020552323	DESACATO
12	20250023500 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARMANGA	REMISION MDN 2025116001782591	DESACATO
13	11001311003920250049700 JUZGADO 39 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	RESPUESTA JUZGADO 2025116001916961	FALLO EN CONTRA
14	11001311003920250049700 JUZGADO 39 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	REMISON JEMOP 2025116022775573	FALLO EN CONTRA
15	11001311003920250049700 JUZGADO 39 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	REMISION CEDOC 2025116022779513	FALLO EN CONTRA
16	68001310300820250016700 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUSCARAMANGA	REMISIÓN JUZGADO 2025116001904621	DESACATO
17	2025-00149 Juzgado Once (11) Penal del Circuito Especializado de Bogotá	RESPUESTA AL JUZGADO 2025116001947791	DESACATO
18	2025-00149 Juzgado Once (11) Penal del Circuito Especializado de Bogotá	REMISION DIPSO 2025116023084773	IMPUGNACIÓN
19	68001-31-03-008-2025-00167-00 "Juzgado Octavo Civil del Circuito Bucaramanga"	RESPUESTA JUZGADO 2025116001947461	DESACATO
20	68001-31-03-008-2025-00167-00 "Juzgado Octavo Civil del Circuito Bucaramanga"	REMISION DIPER 2025116023077453	DESACATO

21	47.288.31.09.002.2025.00091.00 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO FUNDACIÓN, MAGDALENA	REMISION DIPER 2025116023103673	REQUERIMIENTO
22	47.288.31.09.002.2025.00091.00 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO FUNDACIÓN, MAGDALENA	REMISON COPER 2025116023104563	REQUERIMIENTO
23	13001-33-33-016-2025-00157-00 "Juzgado Décimo Sexto Administrativo del Circuito de Cartagena"	RESPUESTA JUZGADO 2025116001964891	ADMISIÓN
24	13001-33-33-016-2025-00157-00 "Juzgado Décimo Sexto Administrativo del Circuito de Cartagena"	REMISION BRIAV33 2025116023259043	ADMISIÓN
25	13001-33-33-016-2025-00157-00 "Juzgado Décimo Sexto Administrativo del Circuito de Cartagena"	REMISION DAVAA 2025116023260063	ADMISIÓN
26	05615 31 05 001 2025 10129 00 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	RESPUESTA JUZGADO 2025116001962791	DESACATO
27	41001-31-10-004-2025-00340-00 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA	RESPUESTA JUZGADO 2025116001966791	ADMISIÓN
28	41001-31-10-004-2025-00340-00 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA	REMISION DISAN 2025116023277143	ADMISIÓN
29	20250012500 "JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CARTAGO, VALLE"	RESPUESTA JUZGADO 2025246001977081	ADMISIÓN
30	202510176 JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	REMISION DIPER 2025116023377233	FALLO EN CONTRA
31	202510176 JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	RESPUESTA JUZGADO 2025116001974411	FALLO EN CONTRA
32	41 001 31 10 002 2025 00335 00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA	REMISION BAS09 2025116024021123	ADMISION

33	41 001 31 10 002 2025 00335 00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA	RESPUESTA JUZGADO 2025116002026291	ADMISION
34	2025-10176 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	REMISION DIPER 2025116024054823	DESACATO
35	2025-10176 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	REMISION COPER 2025116024056923	DESACATO
36	2025-10176 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	RESPUESTA JUZGADO 2025116002030461	DESACATO
37	41001 33 33 007 2025 00189 00 juzgado Séptimo Administrativo de Neiva	REMISION DIPER 2025116024072253	DESACATO
38	41001 33 33 007 2025 00189 00 juzgado Séptimo Administrativo de Neiva	REMISION DIPSO 2025116024072593	DESACATO
39	41001 33 33 007 2025 00189 00 juzgado Séptimo Administrativo de Neiva	RESPUESTA JUZGADO 2025116002030461	DESACATO
40	20250164 "UZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C."	REMISON BICAI 2025116024363053	ADMISION
41	05001-31-09-011-2025-00155 "JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO de MEDELLIN"	REMISION DIPER 2025116024346133	ADMISIÓN
42	05001-31-09-011-2025-00155 "JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO de MEDELLIN"	RESPUESTA JUZGADO 2025116002053021	ADMISION
43	05001 31 03 018 2025 0035100 JUZGADO DECIMO OCTAVOCIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	REMISION DIPER 2025116024313993	ADMISION
44	05001 31 03 018 2025 0035100 JUZGADO DECIMO OCTAVOCIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	REMISION DIFAB 2025116024314773	ADMISION
45	66170-31-05-001-2025-10094-00 JUZGADO LABORAL DEL	RESPUESTA JUZGADO 2025116002058921	DESACATO

	CIRCUITO DOS QUEBRADAS		
46	66170-31-05-001-2025-10094-00 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DOS QUEBRADAS	REMISIÓN BASAM 2025116024424553	DESACATO
47	2025-00162 JUZGADO 28 PENAL DEL CIRCUITO	REMISION ESMIC 2025116024445253	ADMISIÓN
48	2025-00162 JUZGADO 28 PENAL DEL CIRCUITO	REMISION DIPER 2025116024446093	ADMISIÓN
49	2025-00162 JUZGADO 28 PENAL DEL CIRCUITO	REMISION DISAN 2025116024461953	ADMISIÓN
50	2025-00162 JUZGADO 28 PENAL DEL CIRCUITO	REMISION MEDICINA LABORAL 2025116002061331	ADMISIÓN
51	2025-00162 JUZGADO 28 PENAL DEL CIRCUITO	RESPUESTA JUZGADO 2025116002062661	ADMISIÓN
52	2022-00075 JUZGADO CUSETO PENAL MANIZALES	REMISION DISAN 2025116024517823	DESACATO
53	2022-00075 JUZGADO CUSETO PENAL MANIZALES	RESPUESTA JUZGADO 2025116002071891	DESACATO
54	2025-00186 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	REMISION BILOP 2025116024663943	FALLO EN CONTRA
55	2025-00186 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	REMISION COPER 2025116024658423	FALLO EN CONTRA
56	2025-00186 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	REMISION MEDICINA LABORAL 2025116002081761	FALLO EN CONTRA
57	2025-00186 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	REMISION DIPER 2025116024656433	FALLO EN CONTRA
58	2025-00186 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	REMISION ESM 2025116024661433	FALLO EN CONTRA
59	2025-00186 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	REMISION DIPSO 2025116024659753	FALLO EN CONTRA

60	2025-00186 JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	RESPUESTA JUZGADO 2025116002079521	FALLO EN CONTRA
61	2025-00105-00 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	REMISION BR30 2025116024747643	ADMISIÓN
62	2025-00105-00 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	RESPUESTA JUZGADO 2025116002089641	ADMISIÓN

6.Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.

No	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	DP. 136/2025	2025116001816921	RESPUESTA
2	Derecho de Petición de H.S. Fabián Díaz	202511602000481	RESPUESTA
3	PROPOSICION 008/2025	2025116023834303	REMISION CEDE5
4	PROPOSICION 20/2025	2025116002015231	RESPUESTA PARCIAL
5	RESPUESTA PROPOSICION 008/2025	2025116002035031	RESPUESTA
6	DP. JUAN DAVID TOSCANO S/N	2025116024578023	REMISION OGENE
7	DP. JUAN DAVID TOSCANO S/N	2025116002073611	RESPUESTA AL PETICIONARIO
8	PROPOSICION 20/2025	2025116002079971	RESPUESTA TOTAL

8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en la obligación 1, se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

Mensualmente se reportan los pagos de seguridad social con las respectivas cuentas de cobro.

10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

Realizo la cotización de manera mensual en POSITIVA con riesgo I.

11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

Se lleva en debida forma el respaldo de la información adelantada, al interior de la carpeta compartida.

14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

Se guarda en la matriz, "escáner" el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante.

15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos

Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Se Realiza la correspondiente gestión diaria del sistema Orfeo, manteniéndolo en 0 en la bandeja de entrada, adelantando la documentación en el momento en que es requerida.

16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

Se lleva al día el FUID tanto de las acciones constitucionales como de las peticiones de congresista.

17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Juridico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

Se realizó capacitación sobre acciones de tutela y derechos de petición a todas las Unidades del Ejército Nacional, de manera virtual por medio del "class collaborate us.bbcollab.com https://us.bbcollab.com/guest/c7211ca39b2c46a1b6bcb75a09ed1e02" adjuntando evidencia fotográfica así:

Igualmente se realiza un video institucional con el propósito de dar a conocer las capacidades de la Dirección de Negocios Generales – DINEG, frente al trámite de acciones de Tutela e incidentes de Desacato, sobre la defensa constitucional que

realiza desde esta Dirección a favor del señor General en su calidad de Comandante del Ejército Nacional. Lo anterior, con No. de Orfeo 2025116016988123 de fecha 06 de junio de 2025.

Elaboración de Bullets sobre en las actividades legislativas a seguir en la semana del 11 al 15 de agosto de 2025, así:

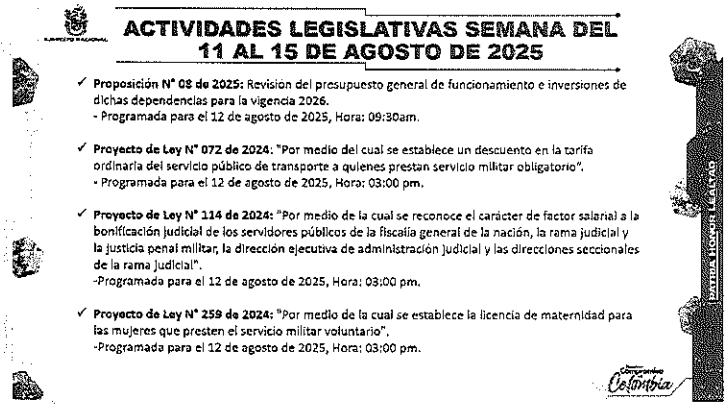

Elaboración de la estadística de los informes de tutela que se han recepcionadas por las unidades del Ejército Nacional, vigencia 2025.

	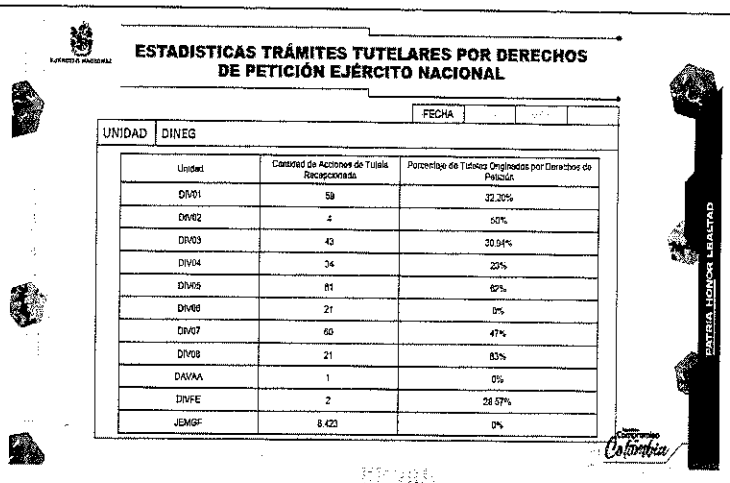 Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (*fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas*)
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $30.400.000 Valor autorizado a pagar: $ 3.800.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación | Entidad | Valor Pago PENSIÓN | COLPENSIONES | 243.200 SALUD | COMFAORIENTE | 190.000 ARL | POSITIVA | 8.000
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizad
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL ___**

	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **AGOSTO 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No.442-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ
Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS
Resolución de nombramiento 00006478 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025.